

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, nueve (9) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: ALCIRA PLAZAS HUERTAS  
DEMANDADO: JOSÉ JOAQUIN MONTAÑEZ  
RADICADO: 255964089001-2022-00050-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el memorial suscrito por la parte ejecutante, donde solicita: *“la Terminacion del proceso No. 2022-00050-00 Ejecutivo singular, por Pago total de la obligación.”*. También pidió, el levantamiento de la medida cautelar y el archivo del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile- Cundinamarca, resuelve:

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, en los términos solicitados por la parte ejecutante ALCIRA PLAZAS HUERTAS; el levantamiento de las medidas cautelares impuestas por el Juzgado mediante auto de fecha 29 de junio de 2022. (Cuaderno 02).

**SEGUNDO:** Por secretaría elaborar los oficios correspondientes.

**TERCERO:** Archivar las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:  
Eder Antonio Ariza Madera  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c9fc6aff1e7bf834709029692bf7c67642a7b1ec7e6cc348256e7886e660ee4**

Documento generado en 09/02/2023 09:49:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>